



RESOLUCIÓN N° 05255-06-2013

ACTO DE JUSTIFICACIÓN DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en desarrollo de las disposiciones legales contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y los artículos 3.4.1.1° y 3.4.2.4.1° del Decreto 734 de 2012, y;

CONSIDERANDO

1. El artículo 3.4.1.1° del Decreto 734 de 2012, dispone:

“ Acto administrativo de justificación de la contratación directa. Cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalará en un acto administrativo que contendrá:

- 1. El señalamiento de la causal que se invoca.*
- 2. La determinación del objeto a contratar.*
- 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirán a los proponentes si las hubiera, o al contratista.*
- 4. La indicación del lugar en donde se podrán consultar los estudios y documentos previos, salvo en caso de contratación por urgencia manifiesta.”*

2. El artículo 3.4.2.1.1 del citado decreto establece como causal de contratación directa la celebración de *Contratos interadministrativos entre las entidades señaladas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora*

3. Mediante estudio de conveniencia y oportunidad, se determinó la necesidad que existe para la administración de celebrar un contrato con el objeto de ejecutar el proyecto :

“APOYO A LA ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA A 7 LÍNEAS PRODUCTIVAS APROBADAS POR FINAGRO EN LOS MUNICIPIOS DEL CENTRO

Y NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA SANTANDER DE QUILICHAO, SUAREZ, CALDONO, PADILLA Y GUACHENÉ, viabilizado por la Secretaria de Planeación Departamental según RAD:01-13-0477 de junio 04 de 2013 Registro SSEPI-019000-0056 y según acuerdo de financiamiento Numero IAT 099 entre AMUNORCA Y FINAGRO.”

4. El valor del contrato a celebrarse es por la suma de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$31.535.000,00). y el plazo de ejecución es de CIENTO VEINTE DIAS (120).

5. El 13 de junio de 2013, la Oficina de Presupuesto de la Gobernación del Cauca, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal número 2252 de 2013.

6. El CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL-AMUNORCA con NIT 817.004.686-4 es una entidad de derecho público cuyo objeto corresponde a los propósitos y fines previstos en el proyecto aprobado y cofinanciado por el Departamento.

7. Los estudios y documentos previos de la presente contratación se podrán consultar en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Fomento económico y en el portal único de contratación.

Conforme a lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Justificar el uso de la modalidad de selección de contratación directa para celebrar un contrato con el fin de ejecutar los proyectos “APOYO A LA ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA A 7 LÍNEAS PRODUCTIVAS APROBADAS POR FINAGRO EN LOS MUNICIPIOS DEL CENTRO Y NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA SANTANDER DE QUILICHAO, SUAREZ, CALDONO, PADILLA Y GUACHENÉ, viabilizado por la Secretaria de Planeación Departamental según RAD:01-13-0477 de junio 04 de 2013 Registro SSEPI-019000-0056 y según acuerdo de financiamiento Numero IAT 099 entre AMUNORCA Y FINAGRO”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4.2.1.1 del decreto 734 de 2012.

ARTICULO SEGUNDO. Los servicios a contratar se pagarán con cargo a la certificación de disponibilidad N° 2252 de 2013, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

CONTINUACIÓN RESOLUCION NÚMERO

05255-06-2013

ARTICULO TERCERO. Publicar en el portal único de contratación el presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 2.2.5° del Decreto número 734 de 2012.

PUBLIQUESE

Dada en Popayán, a los

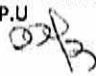
14 JUN 2013



GILBERTO MUÑOZ CORONADO
Gobernador (E)

OK 

REVISÓ Y APROBO: JORGE GRUESO ZUÑIGA - ASESOR JURIDICO 

PREPARÓ: ADRIANA SOLARTE MUÑOZ - P.U. 



SECRET

TOP SECRET

CONFIDENTIAL



CONFIDENTIAL

TOP SECRET

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL